

FECHA DE INFORME:

Guatemala, 30 de junio del 2026

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	VIVIAN MARILENA HERNÁNDEZ TOBAR DE ROCA	NIT:	79193528
NÚMERO DE CONTRATO:	029-267-2026-DGA-MCD	PLAZO DE CONTRATO:	DEL 02/01/2026 AL 30/06/2026
SERVICIOS (TÉCNICOS O PROFESIONALES):	SERVICIOS TÉCNICOS	ACUERDO MINISTERIAL:	2-2026
PERIODO DEL INFORME:	DEL 02/01/2026 AL 30/06/2026		

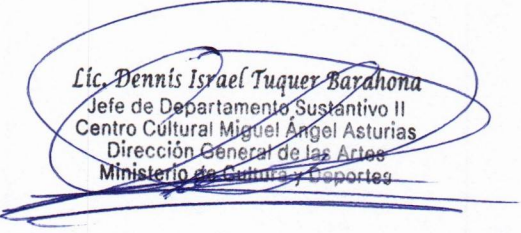
OBJETO DEL CONTRATO

"LA CONTRATISTA" se compromete a prestar sus **SERVICIOS TÉCNICOS** para el **CENTRO CULTURAL "MIGUEL ÁNGEL ASTURIAS" DE LA DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN DE LAS ARTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES**, con dedicación, diligencia, con arreglo a los principios de la ética y probidad, en la prestación de Servicios, que se describen a continuación, sin ser estas limitativas, sino únicamente enunciativas (**según Clausula de contrato: Tercera**).

ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO: (CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO)

- a) Apoyé a la Coordinación Administrativa en las diferentes actividades administrativas del Centro Cultural Miguel Ángel Asturias;
- b) Brindé apoyo en los diferentes procesos administrativos y de logística para la organización de actividades Culturales del Centro Cultural Miguel Ángel Asturias;
- c) Apoyé al Coordinador Administrativo en formular propuestas de trabajo que apoyen el fomento y desarrollo de las actividades del Centro Cultural Miguel Ángel Asturias;
- d) Brindé apoyo en la realización de informes, reportes, documentos y toda información que me fue requerida, relacionados con la administración de la dependencia en lo que corresponde a las actividades del Centro Cultural Miguel Ángel Asturias;
- e) Apoyé en otras actividades relacionadas con la contratación.


VIVIAN MARILENA HERNÁNDEZ TOBAR DE ROCA
NOMBRE COMPLETO DEL CONTRATISTA


Lic. Dennis Israel Tuquer Barahona
Jefe de Departamento Sustantivo II
Centro Cultural Miguel Ángel Asturias
Dirección General de las Artes
Ministerio de Cultura y Deportes
LICENCIADO. DENNIS ISRAEL TUQUER BARAHONA
NOMBRE DE LA AUTORIDAD QUE EVALÚA LOS SERVICIOS
(según Cláusula de contrato: Décima Primera)